



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 4966,

30 DIC 2011

Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 de Artículo 189 de la Constitución Política y el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 170 de la Ley 1448 de 2011 dispuso que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional se transformará en un Departamento Administrativo que se encargará de fijar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la misma Ley, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y la reintegración social y económica;

Que mediante el Decreto 4155 de 2011 se materializó la transformación de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social;

Que se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable

DECRETA:

Artículo 1°.- Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social los siguientes empleos:

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Despacho del Director			
1 (Uno)	Director de Departamento Administrativo	0010	-
3 (Tres)	Asesor	1020	17
3 (Tres)	Asesor	1020	16
4 (Cuatro)	Asesor	1020	14
2 (Dos)	Asesor	1020	12
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	18

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Director de Departamento Administrativo	4212	26
1 (Uno)	Secretario Bilingüe	4182	25
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	18
Despacho del Subdirector			
1 (Uno)	Subdirector de Departamento Administrativo	0025	-
2 (Dos)	Asesor	1020	14
2 (Dos)	Asesor	1020	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	16
1 (Uno)	Secretario Bilingüe	4182	25
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	16
Planta Global			
1 (Uno)	Secretario General de Departamento Administrativo	0035	24
3 (Tres)	Director Técnico	0100	23
5 (Cinco)	Subdirector Técnico	0150	22
3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	22
24 (Veinticuatro)	Director Regional	0042	15
11 (Once)	Director Regional	0042	13
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	16
25 (Veinticinco)	Profesional Especializado	2028	24
10 (Diez)	Profesional Especializado	2028	23
49 (Cuarenta y nueve)	Profesional Especializado	2028	22
12 (Doce)	Profesional Especializado	2028	21
55 (Cincuenta y cinco)	Profesional Especializado	2028	20
16 (Dieciséis)	Profesional Especializado	2028	19
115 (Ciento quince)	Profesional Especializado	2028	18
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	17
112 (Ciento doce)	Profesional Especializado	2028	16
82 (Ochenta y dos)	Profesional Especializado	2028	15
93 (Noventa y tres)	Profesional Especializado	2028	14
38 (Treinta y ocho)	Profesional Especializado	2028	13
79 (Setenta y nueve)	Profesional Universitario	2044	11
45 (Cuarenta y cinco)	Profesional Universitario	2044	09
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	08
13 (Trece)	Profesional Universitario	2044	07
25 (Veinticinco)	Técnico Administrativo	3124	18
101 (Ciento uno)	Técnico Administrativo	3124	16
55 (Cincuenta y cinco)	Técnico Administrativo	3124	15

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
cinco)			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	14
5 (cinco)	Técnico Administrativo	3124	13
26 (Veintiséis)	Técnico Administrativo	3124	12
5 (Cinco)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09
17 (Diecisiete)	Auxiliar Administrativo	4044	22
7 (Siete)	Auxiliar Administrativo	4044	20
18 (Dieciocho)	Auxiliar Administrativo	4044	18
8 (Ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	16
24 (Veinticuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	14
12 (Doce)	Auxiliar Administrativo	4044	12
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	23
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	21
11 (Once)	Secretario Ejecutivo	4210	20
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	18
31 (Treinta y uno)	Secretario Ejecutivo	4210	16
11 (Once)	Secretario	4178	14
8 (Ocho)	Conductor Mecánico	4103	13
8 (Ocho)	Operario Calificado	4169	12
1 (Uno)	Operario Calificado	4169	10

Artículo 2º. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, proveerá los empleos creados en el presente decreto mediante la incorporación directa de los servidores de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional necesarios para atender las funciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y cuya incorporación se haya ordenado en esta entidad.

Parágrafo La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se aprueba en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los treinta (30) días siguientes, a la fecha de publicación del presente decreto.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 3º. Provisión de los cargos vacantes. Los cargos vacantes de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan

Artículo 4º. Distribución de la planta de personal global. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Departamento Administrativo.

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 4159 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 DIC 2011

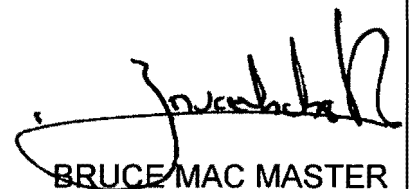


EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



RODRIGO DE JESÚS SUESCÚN MELO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,



BRUCE MAC MASTER

LA DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN